



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00209

Con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

El embargo del treinta por ciento (30%) del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y/o demás emolumentos que la demandada **NORFY ESTEFEANIA BEDOYA ARGUELLO** devengue por parte de la **CONSTRUCTORA MARVAL. Limítese la medida en la suma de \$5'372.975,00 m/cte.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP **ofíciase** al pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º y párrafo del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE ¹ (2)

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9975196474a75390c16fda5ec301f92be5f79bd2a4a2928b47519e53ffde76e
Documento generado en 06/10/2021 07:04:33 a. m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 079 de 7 de octubre de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>